

RIO GALLEGOS, 05 AGO 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.383/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la Lic. Viviana NAVARRO, mediante la cual solicita se llame a inscripción a UN (1) cargo de Ayudante Alumno Ad-Honorem para la asignatura "Práctica Profesional I", correspondiente a las carreras Tecnicatura y Licenciatura en Turismo;

QUE a tal efecto se adjunta el Plan de Formación del Ayudante Alumno Ad-Honorem, en el cual se detalla: los objetivos, actividades de participación y criterios de evaluación;

QUE a Fs. 05 y 06 de las presentes obran Notas N°s 657 y 512/10 interpuestas por la Dirección del Departamento Ciencias Sociales y Secretaría Académica, respectivamente, avalando la continuidad de la convocatoria;

QUE asimismo solicitan la conformación de una Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes;

QUE se cuenta con los docentes necesarios para tal efecto;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 069 es facultad de este Decanato proceder a dicha designación;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizara los antecedentes de los postulantes interesados en cubrir UN (1) cargo de Ayudante Alumno Ad-Honorem para la asignatura "Práctica Profesional I" correspondiente a las carreras Tecnicatura y Licenciatura en Turismo, a los docentes que en cada caso se indican: Lic. Viviana NAVARRO, Lic. Alejandro AGULLA, Mg. Daniel SCHINELLI en carácter de titulares, al Lic. Lucio LLANCAPAN como suplente y a la Consejera Vanesa TORRES como veedora alumna.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a los interesados, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo. Sin pliego. ARCHIVARSE.-



  
DR. ALEJANDRO SUMICO  
DECANO  
UNPA - MARG

DISPOSICION

N°

517